

La compilación constituye un espacio de diálogo entre lógicos profesionales del mundo hispanoparlante (o conectados con él) que se unen para discutir un problema planteado por su colega Raúl Orayen y que ellos tratan de analizar críticamente. La Enciclopedia Lógica de la editorial argentina EUDEBA es el espacio ideal para este tipo de obras en castellano. Además de esta compilación, en esa colección están publicados varios libros sobre lógica, uno de ellos es de Mario Gómez Torrente (*Forma y modalidad*) y otro es la traducción de un excelente libro de texto en inglés, escrito por autores holandeses (*Introducción a la lógica*, de L.F.T. Gamut), que, por cierto, a Raúl Orayen le gustaba usar en sus clases.

ATOCHA ALISEDA  
*Instituto de Investigaciones Filosóficas*  
*Universidad Nacional Autónoma de México*  
atocha@filosoficas.unam.mx

Soares, Lucas, *Anaximandro y la tragedia. La proyección de su filosofía en la Antígona de Sófocles*, Biblos, Buenos Aires, 2002, 157 pp.

La obra de Lucas Soares no es un texto más acerca del pensamiento del filósofo presocrático Anaximandro. El autor toma como base las fuentes directas griegas y una literatura especializada excelente muy vasta y actualizada para llevar a cabo una lectura heterodoxa del filósofo milesio, y propone en su libro una tesis sumamente controversial acerca del fragmento 12 B 1 de Anaximandro: que dicho fragmento prefigura el núcleo del conflicto trágico desarrollado en la tragedia *Antígona*. La lectura de Soares del fragmento 12 B 1 prosigue, en cierto modo, la línea de interpretación jurídico-moral de Jaeger, pero adopta un curso propio, ya que asume la siguiente hipótesis:

partimos del supuesto de que Anaximandro, al hablar de “las cosas” que expían culpa entre sí, se estaría refiriendo a dos órdenes de “legalidades contrapuestas” y, más específicamente, al enfrentamiento mutuo que “de acuerdo con el ordenamiento del tiempo”, se da entre ellas, las cuales a su vez se generan y se destruyen, “según la necesidad”, dentro del seno de lo *ápeiron* (concebido como “lo divino”). (pp. 61–62)

La perspectiva hermenéutica desde la cual se sitúa el autor para comprender el fragmento de Anaximandro no se limita al escueto texto 12 B 1 del filósofo presocrático ni se ciñe del todo a él. Su exégesis procura partir del mundo cultural y político al que perteneció Anaximandro y abarcar, incluso, el horizonte de la *polis* clásica. Soares pretende, en suma, aproximarse al fragmento de Anaximandro “desde la perspectiva de *Antígona*” (p. 31).

El autor es consciente de las dificultades de la empresa que se propone realizar, hace explícitos los presupuestos básicos de su interpretación (p. 63) y esgrime algunos argumentos a favor de su interpretación del término anaximandreo ‘las cosas’ como ‘legalidades contrapuestas’:

Tal intento de *sustitución* de ‘las cosas’ por las ‘legalidades contrapuestas’ se va a apoyar, como apuntamos en la Introducción, en dos razones: en primer lugar, al no definir Anaximandro (o al no haberse conservado) el sentido de ‘las cosas’, *queda abierta la posibilidad para efectuar conjeturas al respecto, como lo atestiguan las diversas interpretaciones que, en relación con el fragmento, ofrecieron autores antiguos y modernos*. En segundo lugar, entendemos que la justificación de esta nueva significación propuesta *puede hallarse y leerse en una obra trágica de la literatura griega: la Antígona de Sófocles*. De modo que la razón de la elección de esta obra *estriba en que ella, además de tener una proximidad temporal con el fragmento de Anaximandro, constituye un testimonio que ilustra, en el desarrollo de su acción trágica, la concepción jurídico-moral que subyace en el fragmento 12 B 1 a través de una de sus posibles lecturas*. (p. 62; las cursivas son mías)

El problema es que la falta de una definición del término ‘las cosas’ (*toîs ousî*) en el fragmento 12 B 1 de Anaximandro, la proximidad temporal entre este último, Solón y Sófocles, y las analogías que hay entre el lenguaje del filósofo presocrático y los autores que Soares considera y compara no son elementos suficientes para establecer el significado del término *toîs ousî* ni para determinar si la “proyección” de sentido realizada por el propio Soares constituye o no una atribución. El valor de su interpretación depende de los elementos complementarios que el autor ofrece a lo largo de su obra a favor de que la sustitución del término ‘las cosas’ por el término ‘legalidades contrapuestas’ no es arbitraria.

Soares toma como base para su lectura las similitudes entre ciertas expresiones relativas a la justicia del tiempo; a saber, *en dike chronou* de Solón y la frase de Anaximandro “de acuerdo con la ordenación del tiempo” (*katà tèn toû chrónou táxin*), al igual que la supuesta proximidad conceptual entre los términos “según necesidad” (*katà tò chreón*) y el destino (*moira* o *ananké*), en el sentido en que estos términos figuran en la poesía trágica. Asimismo, descarta la interpretación de ‘las cosas’ como “los opuestos”, sostenida por algunos intérpretes de Anaximandro, y en su lugar propone la de ‘legalidades contrapuestas’. Es preciso admitir que la interpretación del término *toîs ousî* como “los opuestos” no deja de ser una atribución, pero se funda en elementos internos al texto anaximandreo en cuestión. Soares la desecha en favor de otra atribución apoyada en gran medida en elementos externos al texto en cuestión y, finalmente, opta por un término menos neutral que el de “los opuestos”, a saber, el de “legalidades contrapuestas”. Al respecto, habría que preguntarse si la pretensión de que Anaximandro se refiere con el término ‘las cosas’ a ‘legalidades contrapuestas’ en el fragmento 12 B 1 —específicamente, a la oposición entre la ley divina (*themis*) y la ley política (*nomos*), que es el núcleo de la tragedia *Antígona*— no implicaría, en cierto modo, descartar la idea anaximandrea de una y la misma legalidad universal que rige el cosmos, o para decirlo de otra manera, “la idea de un solo principio supremo que controla y dirige todas las cosas” (Lloyd).

Al margen de los cuestionamientos que podamos hacer a la propuesta hermenéutica de Soares, a sus hipótesis y supuestos básicos, su obra posee varias virtudes indudables. Está escrita en un estilo claro y ágil, parte de las fuentes directas griegas que comenta y discute y considera una excelente literatura especializada muy

amplia y pertinente, que abarca los estudios clásicos sobre la materia al igual que obras de más reciente publicación. La amplitud de su revisión, la contextualización histórica y cultural de la filosofía milesia, la valiosa información que nos aporta sobre Anaximandro y su exposición del pensamiento del milesio en el capítulo tercero del libro constituyen algunos de los principales méritos de la obra de Lucas Soares.

CARMEN TRUEBA ATIENZA

*Departamento de Filosofía*

*Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa*

true@xanum.uam.mx

Ludwig Wittgenstein, *Tractatus logico-philosophicus*, trad. Luis M. Valdés Villanueva, Tecnos, Madrid, 2002, 304 pp.

Por tercera vez se traduce la obra primeriza de Wittgenstein al castellano. Después de la ya legendaria traducción de Enrique Tierno Galván (Revista de Occidente, Madrid, 1957) y la elaborada por Jacobo Muñoz e Isidoro Reguera (Alianza, Madrid, 1987), cuya cuarta reimpresión recientemente vio la luz, se publica de nuevo en español el *Tractatus logico-philosophicus*. No resulta difícil entender la fascinación por este librito. Escrito en un estilo severo y comprimido, organizado siguiendo un estricto sistema numérico, postula arrogantemente que la solución definitiva de los problemas filosóficos viene a ser planteada en dichas páginas. Indudablemente, este pequeño opúsculo de aforismos filosóficos conlleva, para cualquier traductor, una serie de dificultades entre las que destaca el que el traductor debe dominar tanto el alemán, como la variante austriaca, pues muchos de los aforismos están escritos en clave vienesa. También vale la pena indicar que las máximas encierran una serie de críticas implícitas, ya que, como es sabido, nunca se citaron las fuentes. Lo mismo habrá que decir de sus propuestas, que en muchos casos no son más que paráfrasis de otras proposiciones. Por último, merece la pena indicar que muchas sentencias no son más que meras citas veladas.

El tratado está estructurado de manera sencilla; comienza con una presentación del punto de vista del atomismo lógico, que exige poner especial énfasis en la distinción entre los hechos y los estados de cosas o circunstancias. Sobre la base de dicha distinción irá discurriendo acerca del mundo y su estructura lingüística; esta última es la encargada de mapear la realidad. En seguida desarrolla una teoría de la figuración del lenguaje, para lo cual introduce la relación entre pensamiento y lenguaje mediante lo que denominará la figura lógica de los hechos; dicha figura pretende describir el esqueleto lógico con el que está disfrazado el lenguaje natural. Acto seguido se presentará una teoría del simbolismo que permitirá reflexionar acerca de la lógica y las matemáticas. Sin embargo, parte de su tratado se encarga de demostrar que las proposiciones mediante las cuales se describe dicho esqueleto formal del lenguaje carecen, a su vez, de sentido. Posteriormente distinguirá entre lo que se puede expresar y lo que puede ser meramente mostrado, por lo que dicho mundo descrito al inicio de sus cavilaciones se encuentra ante su propio confin; más allá se encuentra lo místico, que engloba todo lo que el lenguaje no puede expresar.